



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020

AÑO DE  
LEONORA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UMAES  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

Octubre de 2020

## Licitación Pública Nacional No. IMSS/HO/371201/LPN/BN/2020/001

En cumplimiento de las disposiciones que establece el título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través, de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología, del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en la Ciudad de México, por conducto de su Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-050GYR999-E8-2020, para lo cual, convoca a participar a las personas físicas y/o morales, que se interesen en la enajenación de bienes de desecho.

### INFORMACIÓN GENERAL

- La entrega de Bases se realizara previa solicitud por escrito, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en UMAE, Hospital de Oncología, del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en la Ciudad de México, de las 09.00 a las 14.00 horas, en días hábiles del 8 al 16 de Octubre del 2020.
- El Acto de Junta de Aclaraciones, se llevará a cabo en el sistema electrónico CompraNet el **día 13 del mes de octubre del año 2020**, a las 12:00 hrs.
- El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas Económicas, se llevará a cabo en el sistema electrónico CompraNet el **día 19 del mes de octubre del año 2020**, a las 12:00 hrs.
- El Acto de Fallo, se llevará a cabo en el sistema electrónico CompraNet el **día 20 del mes de Octubre del año 2020**, a las 12:00 hrs.
- Los interesados deberán garantizar su oferta, mediante fianza, cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un importe de 10 % del precio base de enajenación de los bienes y presentarla a mas tardar 24 horas después de la fecha de apertura en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la UMAE, Hospital de Oncología, del Centro Médico Nacional, Siglo XXI, Ciudad de México.
- El retiro de los bienes se realizará de acuerdo a lo estipulado en las Bases de esta Convocatoria, por los propios medios del comprador adjudicado
- Si la presente Licitación Pública Nacional, se declara desierta en una, algunas o en la totalidad de las partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo, con fundamento al Artículo 132, de la Ley General de Bienes Nacionales.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**

AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UMAES  
DIRECCION  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO IMSS/HO/371201/LPN/BN/2020/001

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET LA-050GYR999-E8-2020

(ELECTRÓNICA)

“ENAJENACIÓN DE DESECHOS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXXI”

**EL ENVÍO DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS  
ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET VERSIÓN 5.0., LOS  
INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CONTAR CON  
REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE COMPRANET.**

Octubre, 2020.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**

AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UMAES  
DIRECCION  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

## PRESENTACION:

En cumplimiento de las disposiciones que establece el título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Norma que establece las Bases Generales para el registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social clave 1000-001-011 a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología, del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en la Ciudad de México, por conducto de su Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-050GYR999-E8-2020, el día 14 del mes de febrero del año 2020, para lo cual, convoca a participar a las personas físicas y/o morales, que se interesen en la enajenación de desechos en conformidad con la siguiente relación:

### RELACION DE DESECHOS PARA SU ENAJENACION

PARTIDA	DESECHOS	PARA RECOLECCION EN PARA EL PERIODO OCTUBRE DICIEMBRE 2020	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MINIMO DE VENTA POR UNIDAD DE MEDIDA
1	DESECHO CARTON	16524	KG	\$ 0.6250
3	DESECHO PAPEL EN GENERAL	3000	KG	\$1.0000
4	DESECHO PAPEL ARCHIVO	3000	KG	\$1.0000
5	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	11,560	KG	\$2.2182



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020

AÑO DE  
LEONORA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UMAES  
DIRECCION  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

(\*) El valor mínimo de venta, corresponde al valor mínimo publicado por el Diario Oficial.

## B A S E S

### 1.- DATOS GENERALES

En cumplimiento de las disposiciones que establece el título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través, de la UMAE, Hospital de Oncología, del Centro Médico Nacional, Siglo XXI, Ciudad de México, por conducto de su Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en; Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Pública Nacional número LA-050GYR999-E8-2020, el día 08 del mes de Octubre del año 2020, para lo cual, invita a participar a las personas físicas y/o morales, que se interesen en la enajenación de desechos.

Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en las presentes bases, así como, las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

### 2. REQUISITOS QUE DEBEN DE CUBRIR LOS LICITANTES.

La entrega de Bases se realizara previa solicitud por escrito, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en UMAE, Hospital de Oncología, del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en la Ciudad de México, de las 09.00 a las 14.00 horas, en días hábiles del 8 al 16 de Octubre del 2020.

Las Bases tendrán un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N) y deberán ser solicitadas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE H. Oncología CMN SXXI, mismas que serán requisito para participar en el procedimiento, sito en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

Requisitos obligatorios a incluir en su oferta:

1. Copia certificada ante notario público, del acta constitutiva de la empresa. (para personas morales).
2. Copia certificada del poder notarial, que acredite su personalidad como representante de la empresa (para personas morales).
3. Identificación personal con validez oficial (cartilla del servicio militar, pasaporte, credencial de elector, etc.).





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020

AÑO DE  
LEONORA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UMAES  
DIRECCION  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

4. Registro patronal del IMSS.
5. Fianza o cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un importe de 10% del valor fijado a los bienes interesados y presentarla un día antes de la fecha de apertura en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la UMAE, Hospital de Oncología, del Centro Médico Nacional, Siglo XXI, Ciudad de México.
6. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de que conoce el contenido y alcance de las presentes bases de Licitación Pública Nacional, debidamente firmada por el representante legal o persona física, interesada Anexo número 3, de las presentes bases.
7. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en ninguno de los supuestos normativos establecidos en el quinto párrafo del Artículo 131, de la Ley General de Bienes Nacionales, Anexo número 4, de las presentes bases.
8. Carta de integridad de conformidad, con el anexo número 5 de las presentes bases.
9. Programa de trabajo, empleo y producción concordantes con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de desarrollo señalando destino final de los bienes de su interés.
  - a) Deberá transcribir en el formato los datos de los vehículos con que cuenta para proporcionar el servicio, mínimo deberá contar con dos de modelo reciente acreditando la propiedad con la factura correspondiente.
10. Presentar autorización del Programa de autorización de acopio de desperdicios, (RAMIR).
11. Los vehículos deberán contener sus tarjetones para la circulación en la Ciudad de México y Área Metropolitana emitidos por la secretaria del medio ambiente de la Ciudad de México, y como mínimo deberá acreditar la propiedad de 5 vehículos con capacidad mayor a 3.5 toneladas de carga, mismos que deberán de circular diariamente en horarios hábiles. .
12. Copia de comprobantes de pago de los dos últimos meses de cuota obrero patronales IMSS y constancia de no adeudo de cuotas obrero patronales expedida por la subdelegación del IMSS que le corresponda, debiendo acreditar que cuenta con al menos 13 trabajadores para la realización del retiro de los desechos en todo su ámbito.

### 3. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

Los interesados deberán sujetarse a los siguientes requisitos:

- Utilizar y requisitar exclusivamente, los anexos que forman parte de las presentes Bases y subir la propuesta a la página: <https://compranet.hacienda.gob.mx>
- El interesado en su caso podrá reproducir y/o sistematizar los anexos, siempre y cuando contengan los requisitos solicitados, sean legibles y no se modifique ninguno de los datos señalados.





#### **4. ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACION APERTURA DE OFERTAS Y FALLO.**

##### **4.1 JUNTA DE ACLARACION**

El acto de Junta de Aclaraciones, se llevará a cabo el día 13 del mes de Octubre del año 2020, en punto de las 12:00 hrs; por el sistema electrónico CompraNet, en el Departamento de Conservación de la UMAE, Hospital de Oncología, del Centro Médico Nacional, Siglo XXI, Ciudad de México, sito en; Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar la solicitud de aclaración correspondiente, a través de COMPRANET, acompañado de las solicitudes de aclaración; en el citado escrito manifestaran su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

El escrito de interés de participación antes mencionado, deberá contener lo siguiente:

a) Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

b). Conforme lo establece los Artículos 33 bis de la LAASSP y 45 de su reglamento, los licitantes deberán formular por escrito sus dudas, que serán exclusivamente sobre el contenido de esta convocatoria y sus respectivos anexos, las cuales será en papel membretado de la empresa participante y firmada por el licitante en todas y cada una de las hojas que conformen el documento, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

c). Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes además deberán presentar sus dudas en formato.doc.

d) Cualquier modificación a las bases de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de ésta y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

e) El proveedor que presente preguntas, deberá de anexarlas en un archivo en formato .pdf con firma autógrafa del representante legal, así mismo deberá de integrar un archivo en procesador de textos en formato .doc o .docx (Word), de no presentar sus solicitudes de aclaración o preguntas, en los formatos antes mencionados, no se responderán preguntas.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020

AÑO DE  
LEONORA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UMAES  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

## 4.2 PRESENTACION DE APERTURA

El acto de presentación y apertura de ofertas económicas, se llevará a cabo el día 19 del mes de octubre del año 2020, en punto de las 12:00 hrs; mediante el sistema electrónico CompraNet, en el Departamento de Conservación de la UMAE, Hospital de Oncología, del Centro Médico Nacional, Siglo XXI, Ciudad de México, sito en; Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

- a. Los licitantes enviarán sus proposiciones técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, de conformidad a los protocolos establecidos en la plataforma CompraNet 5.0, hasta el momento de su apertura electrónica.
- b) Una vez descargadas las proposiciones en forma electrónica, se procederá a la apertura de todos los sobres, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.
- c) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
  - En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
  - No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada.
- d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- e) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020

AÑO DE  
LEONORA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UMAES  
DIRECCION  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión

- f) Los participantes presentarán sus ofertas económicas por vía del sistema electrónico CompraNet, de forma tal, que se garantice su inviolabilidad hasta el momento de su apertura pública.

En el acta que sea elaborada con motivo de este acto público, se harán constar las ofertas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como, las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron y será firmada por todos los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de los interesados, reste validez o efectos a la misma.

#### 4.3 FALLO

El día 20 del mes de Octubre del año 2020, a las 12:00 hrs, se dará a conocer el fallo de dicho procedimiento, por medio del sistema electrónico de Compras Gubernamentales CompraNet, en el Departamento de Conservación de la UMAE, Hospital de Oncología, del Centro Médico Nacional, Siglo XXI, Ciudad de México, sito en; Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México; formulándose el acta respectiva, misma que será firmada por todos los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de los interesados reste validez o efectos a la misma.

Al finalizar estos actos, las copias de las actas respectivas estarán disponibles en el Departamento de Conservación, de la UMAE, Hospital de Oncología, del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Ciudad de México, sito en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, por un término de 05 días hábiles, siendo exclusiva responsabilidad, de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, en un horario comprendido de las XX:00 a las XX:00 hrs, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

#### 5. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES

Se descalificará a los interesados que incumplan alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases, así como si sus ofertas presentadas son inferiores al precio mínimo de venta, detallándose los casos en el acta correspondiente.

Si se comprueba que algún interesado ha acordado con otro u otros establecer condiciones para provocar la Subasta u obtener una ventaja indebida.

Se formulará acta que será dada a conocer a los interesados, en la que se detallarán las causas que motivan la descalificación.







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**

AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UMAES  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

## **6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Solamente serán consideradas aquellas propuestas, que cubran la totalidad de los requisitos señalados en las Bases.

La adjudicación de los bienes, se otorgará a la propuesta económica cuya oferta sea la más alta, debiendo ser el monto ofertado, en todos los casos, igual o superior al precio mínimo de venta establecido.

En caso de empate en el precio ofertado, la adjudicación se efectuará al interesado que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el convocante en el propio Acto de Fallo.

El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada oferta empatada y depositados en una urna transparente, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

## **7. PAGO TOTAL DE LOS BIENES**

El pago total de los bienes adjudicados, deberá efectuarse mediante orden de ingreso elaborada por la Oficina de Servicios Generales, del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la UMAE, Hospital de Oncología, del Centro Médico Nacional, Siglo XXI, Ciudad de México, dentro de los 05 días hábiles posteriores a al termino del mes corriente, para posteriormente entregar el original sellado por el banco, a la Oficina de Servicios Generales, del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la UMAE, Hospital de Oncología, del Centro Médico Nacional, Siglo XXI, Ciudad de México, previo al retiros de los bienes.

En caso de incumplimiento el adquirente perderá sus derechos y el depósito de garantía entregada.

## **8.- RETIRO DE LOS BIENES.**

El retiro de los bienes asignados deberá efectuarse con recursos propios del participante ganador del procedimiento, de la UMAE, Hospital de Oncología, del Centro Médico Nacional, Siglo XXI, Ciudad de México, sito en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, donde se encuentran ubicados los mismos, con una periodicidad semanal y previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, del Centro Médico Nacional, Siglo XXI, Ciudad de México, quien le proporcionará el pase de salida correspondiente.





## **9. SANCIONES**

La garantía de sostenimiento de las ofertas se hará efectiva en caso de que se modifiquen o se retiren las mismas, o el interesado adjudicado incumpla con sus obligaciones en relación con el pago.

Si el adjudicatario no cumple con las obligaciones contraídas, la garantía que hubiere constituido quedará en beneficio del patrimonio del Instituto, quien podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar los bienes muebles al licitante siguiente, que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y Bases conforme a su propuesta; y así sucesivamente.

## **10. CAUSAS POR LAS QUE SE PODRA DECLARAR DESIERTA LA LICITACION**

- A) Nadie se registre para participar en el acto de presentación y apertura de ofertas.
- B) Cuando los interesados adquirieron las Bases, cumplieron con los requisitos para su registro, pero incumplieron con otros requisitos esenciales de la Licitación, entre los que se encuentran el no presentar oferta antes de la fecha de la Apertura de Propuestas, esta sea inferior al valor de los bienes muebles o, que no presentaron garantía de sostenimiento.

En este supuesto, en el Acta de Fallo se deberá indicar que se procederá a la Subasta.

En caso de que se actualicen los supuestos señalados en los incisos A y B, en el acta que se levante, también se declarará desierta la Subasta.

## **11.- DEPOSITOS DE GARANTIA.**

Los depósitos de garantía deberán ser constituidos por los participantes en Moneda Nacional, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del precio base de enajenación fijado para cada partida, en la que participe, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cuando los postores no contraigan obligaciones con el Instituto, se devolverá su depósito de garantía dentro de los 5 (cinco) días posteriores al Acto del Fallo.

## **12. REGLAS PARA LA SUBASTA.**

Declarada desierta la Licitación en su totalidad o en alguna de sus partidas se procederá a la Subasta, en la que tendrán derecho a participar los interesados que reúnan los siguientes requisitos:

Que hayan adquirido las Bases para la Licitación Pública Nacional declarada desierta.

- Que otorguen garantía del 10% (diez por ciento), del valor para venta de la(s) partida(s) que pretendan adquirir, la que podrá ser mediante depósito de la cantidad en efectivo, a través de cheque certificado,





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**

AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UMAES  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

- cheque de caja o cheque personal, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que servirá para el sostenimiento de las posturas y del pago correspondiente. Los cheques recibidos, serán devueltos a los participantes una vez que haya concluido el Acto de fallo, salvo el de los participantes ganadores.
- Haber cumplido con los requisitos del registro, aunque se haya incumplido con otros requisitos esenciales de la Adjudicación Directa, entre los que se encuentran el no haber presentado oferta para la Adjudicación Directa, o que ésta fue inferior al valor para la venta o, no presentaron garantía de sostenimiento.
- Se considerará postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta fijado para la Adjudicación.
- Las posturas se formularán por escrito, conteniendo:
  - 1 Nombre y domicilio del postor.
  - 2 La cantidad que ofrezca por partida.
  - 3 Firma autógrafa del postor o representante registrado.
- Iniciada la Subasta, la convocante revisará las posturas, desechando las que no cubran por lo menos la postura legal y procederá a dar lectura a las posturas aceptadas, y si hubiera varias se declarará preferentemente la mayor, en caso de empate, se celebrará sorteo manual por insaculación en el propio Acto. El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada oferta empatada, que serán depositados en una urna transparente y vacía, de la que se extraerá el boleto del interesado ganador.

Si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará enseguida una segunda almoneda, deduciendo en esta un diez por ciento de la postura legal anterior.

- Declarada preferente una postura, se preguntará a los postores si alguno desea mejorarla en porcentaje de incremento equivalentes al uno por ciento, y así sucesivamente. En el caso de que alguno la mejore antes de que transcurran cinco minutos de hecha la pregunta se interrogará a los demás si desean pujarla y así sucesivamente se procederá con respecto a las pujas que se hagan. Pasando cinco minutos sin que se mejore la última postura o puja, se declarará fincada la Subasta a favor del postor que lo hubiere hecho.
- En cuanto la formulación de las pujas, le será aplicable los numerales 1, 2 y 3 señalados anteriormente.
- Si celebrada la segunda almoneda, no se hubiese presentado postura legal, se declarará desierta la Subasta.

La convocante en el Acto resolverá bajo su responsabilidad, cualquier situación o cuestión que se suscite y levantará acta con motivo de la Subasta, en la que deberá registrar todas y cada una de las posturas y pujas que se presenten, así como el desarrollo del evento.

En caso del que el postor ganador incumpla con el pago de los bienes muebles, la convocante hará efectiva la garantía y podrá adjudicar los bienes muebles a la segunda o siguientes mejores posturas o pujas aceptadas.

### **13. QUEJAS**

Los participantes que adviertan actos irregulares durante los procedimientos de venta, podrán solicitar al Órgano Interno de Control del Instituto, apliquen el recurso de revisión establecido





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**

AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UMAES  
DIRECCION  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a efecto de que éste determine lo convincente en términos de las previsiones de dicha Ley y, en su caso, imponga las sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante la Coordinación de Responsabilidades y Quejas del Órgano Interno del Control en el IMSS, cuyas o cuyas oficinas se ubican en Av. Revolución N° 1586, Colonia San Ángel C. P. 01000, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

#### **14. PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Se informa a los licitantes lo siguiente:

Que en el contacto entre los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento administrativo y los participantes se observara el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

Conforme a lo dispuesto en el citado Acuerdo, en el presente procedimiento de contratación pública, desde el inicio y hasta su conclusión, los servidores públicos que intervengan en el contacto con los particulares, se conducirán con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos. Por lo que los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento firmaran una carta de ausencia de conflicto de interés, previo a la resolución y dicha carta formara parte del expediente, anexo 7.

#### **15. DECLARATORIA DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA DE NO TENER CONFLICTO DE INTERES**

Previo a la formalización del contrato, el proveedor adjudicado deberá presentar por escrito su manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, debidamente firmado de forma autógrafa, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

#### **16. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020

AÑO DE  
LEONA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UMAES  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El proveedor que resulte adjudicado y cuyo contrato o pedido sea superior a \$300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal establecido para la formalización del instrumento jurídico que corresponda, conforme con su manifestó bajo protesta de decir verdad contenido en el Anexo 14 y con fundamento en lo dispuesto por la regla 2.1.31. y en relación con la regla 2.1.39 de la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal 2020, publicada en el D.O.F. el 21 de diciembre de 2018 y a lo dispuesto por la quinta regla del “acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir y su anexo único, dictado por el h. consejo técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, emitida por el IMSS, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, correlativo con el acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.p.dj dictado por el H. Consejo Técnico relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el diario oficial de la federación con fecha 03 de abril del 2015, así como lo dispuesto en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, publicado en el D.O.F. el 28 de Junio de 2017, documento vigente expedido por el SAT, documento vigente expedido por el IMSS y documento vigente expedido por el INFONAVIT, que contengan la opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo a los siguientes supuestos:

A).- Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación).

- De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.31. en relación con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- En tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar “un acuse de recepción” con el que se compruebe que





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020

AÑO DE  
LEONORA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UMAES  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

- se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.
- La “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” citada en este numeral deberá presentarse en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Cuauhtémoc #330 Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720 en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.
- En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará, en caso de proceder, a lo dispuesto por el artículo 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT, detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.
- En el caso de proveedores residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, asentarán éstas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al Instituto, con objeto de gestionar la opinión ante la Administración Local de Servicio al Contribuyente más cercana.
- El licitante adjudicado, tratándose de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía), acompañadas de:
  - Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
  - Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
  - Copia de la cédula de identificación fiscal y CU
  - RP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020

AÑO DE  
LEONORA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UMAES  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. en términos de la Regla 2.1.31. en relación con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- El licitante adjudicado, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, acompañadas de:
  - Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
  - Copia de su cédula de identificación fiscal.
  - Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
  - Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
  - Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. en términos de la Regla 2.1.31. en relación con la Regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.

B).- Documento vigente expedido por el instituto mexicano del seguro social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Regla primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social).

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020

AÑO DE  
LEONA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UMAES  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

- Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- Tercera.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
  - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
  - III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

- Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
  2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.







GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020

AÑO DE  
LEONORA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UMAES  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

C) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a los puntos 4.18 y 4.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como al ACUERDO por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, se les hace de su conocimiento a los licitantes y posibles adjudicados, que para la firma del contrato respectivo, se solicita como requisito indispensable para suscribirlo, el envío de la constancia de situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones en la fecha de notificación del fallo concursal correspondiente, a los correos siguientes: [julio.manjarrez@imss.gob.mx](mailto:julio.manjarrez@imss.gob.mx), [raul.romano@imss.gob.mx](mailto:raul.romano@imss.gob.mx), para efecto de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Al respecto, se da a conocer las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017.





Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020

AÑO DE  
LEONORA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UMAES  
DIRECCION  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**

**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UMAES  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

## ANEXOS 1 RELACION DE DESECHOS A ENAJENAR

### RELACION DE DESECHOS PARA SU ENAJENACION

PARTIDA	DESECHOS	PARA RECOLECCION EN PARA EL PERIODO OCTUBRE DICIEMBRE 2020	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MINIMO DE VENTA POR UNIDAD DE MEDIDA
1	DESECHO CARTON	16524	KG	\$ 0.6250
3	DESECHO PAPEL EN GENERAL	3000	KG	\$1.0000
4	DESECHO PAPEL ARCHIVO	3000	KG	\$1.0000
5	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	11,560	KG	\$2.2182



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UMAES  
DIRECCION ADMINISTRATIVA

**ANEXO NÚMERO 2  
CEDULA DE OFERTA**

FECHA \_\_\_\_\_

UMAE \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° \_\_\_\_\_,  
EMITIDAS POR ESA UMAE, A CONTINUACIÓN, PRESENTAMOS NUESTRA OFERTA,  
PARA ADQUIRIR LOS ARTÍCULOS DE NUESTRO INTERÉS DE ACUERDO CON LO  
SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA:

NOMBRE DEL  
POSTOR \_\_\_\_\_

R.F.C. \_\_\_\_\_ DOMICILIO: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ REGISTRO PATRONAL DEL IMSS: \_\_\_\_\_ DECLARO QUE LOS  
BIENES MOTIVO DE MI POSTURA HAN SIDO EXAMINADOS POR EL SUSCRITO Y  
ESTANDO CONFORME CON LAS CONDICIONES EN QUE ACTUALMENTE SE  
ENCUENTRAN, OFREZCO LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ (LETRA) \_\_\_\_\_ ) GARANTIZANDO MI POSTURA CON:

A) CHEQUE CERTIFICADO NÚMERO: \_\_\_\_\_

B) CHEQUE DE CAJA NÚMERO: \_\_\_\_\_

C) EXPEDIDO POR: \_\_\_\_\_

LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL CHEQUE, CORRESPONDE AL 10% DEL VALOR DETERMINADO A LOS BIENES.

POR OTRA PARTE, COMUNICO QUE PARA EFECTOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADO CON LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, SERÁ RECIBIDA EN EL DOMICILIO ANTES CITADO, ADEMÁS DE PONER A SU DISPOSICIÓN EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_, ASÍ COMO NÚMERO DE FAX: \_\_\_\_\_

EL INTERESADO

JULIO EDUARDO MANJARREZ LUNA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
U.M.A.E, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, C.M.N., SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**

**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UMAES  
DIRECCION  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

### **ANEXO NÚMERO 3**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL INTERESADO (EN SU CASO PAPEL MEMBRETADO)**

**MANIFIESTO DE ACUERDO AL CONTENIDO DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

FECHA \_\_\_\_\_

**JULIO EDUARDO MANJARREZ LUNA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**  
**U.M.A.E, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, C.M.N., SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE.**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° \_\_\_\_\_, QUE ESE DEPARTAMENTO A SU CARGO LLEVARA EN LA FECHAS SEÑALADAS, QUEDANDO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LAS MISMAS.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_

EL INTERESADO





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UMAES  
DIRECCION  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

## **ANEXO NÚMERO 4**

### **NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL INTERESADO (EN SU CASO PAPEL MEMBRETADO)**

### **MANIFIESTO NO ENCONTRARME BAJO EL SUPUESTO DEL QUINTO PARRAFO DEL ARTICULO 131, DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES**

FECHA \_\_\_\_\_

**JULIO EDUARDO MANJARREZ LUNA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**  
**U.M.A.E, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, C.M.N., SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE.**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO NO ENCONTRARME BAJO EL SUPUESTO DEL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 131, DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, QUE A LA LETRA DICE:

“LAS ENAJENACIONES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO NO PODRÁN REALIZARSE A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN CUALQUIER FORMA INTERVENGAN EN LOS ACTOS RELATIVOS A DICHAS ENAJENACIONES, NI DE SUS CÓNYUGES O PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO O CIVILES, O DE TERCEROS CON LOS QUE DICHOS SERVIDORES TENGAN VÍNCULOS PRIVADOS O DE NEGOCIOS. LAS ENAJENACIONES QUE SE REALICEN EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO, SERÁN NULAS Y CAUSA DE RESPONSABILIDAD”.

SITUACIÓN POR LA CUAL SOLICITO PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_

EL INTERESADO.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**

AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UMAES  
DIRECCION  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

## **ANEXO NÚMERO 5**

### **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

FECHA \_\_\_\_\_

**JULIO EDUARDO MANJARREZ LUNA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**  
**U.M.A.E, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, C.M.N., SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE.**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE POR MI MISMO O A TRAVES DE INTERPOSITA PERSONA, ME ABSTENGO DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, C. M. N. SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO, INDUZCAN O ALTEREN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACION A LOS DEMAS PARTICIPANTES.

LO ANTERIOR, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR999-E8-2020.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
EL INTERESADO.







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UMAES  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

## ANEXO 6

### MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO No. IMSS/HO/371201/BNXXX-2020

CONTRATO PARA LA ENAJECION DE XXXXXX, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA " EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA. XXXXXXXXXXX. QUIEN ES REPRESENTADA POR EL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ADJUDICATARIO", EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### I. DECLARA "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4° Y 5° DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C.XXXXXXXXXXXXXXXXXX, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO XXXXX DE FECHA XXXXXXXXXXXX, OTORGADA ANTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DE LA QUE ES TITULAR EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CON TODAS LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS.

I.4.- PARA LA ADMINISTRACION DEL PRESENTE CONTRATO, NOMBRA COMO RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN A XXXXXXXXXXXXXXXX, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE XXXXXXXXXXXXXXXX DE LA UMAE H. ONCOLOGIA.

I.5.- EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNA POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, IMSS/HO/371201/BN-XXX-2020 EFECTUANDOSE EL ACTO DE FALLO EL DÍA 5 MARZO DE 2020, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES EN SUS ARTICULOS 131 Y 132 CUARTO PARRAFO Y LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA AFECTACIÓN, BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES EN VIGOR. DECLARANDOSE LA ADJUDICACION A XXXXXXXXXXXXXXXX.

I.6.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE UNA VIGENCIA A PARTIR DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y OBSERVA LO DISPUESTO, POR EL ARTÍCULO 8° FRACCION XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

I.7.- "EL INSTITUTO", DECLARA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS QUE DE ESTE CONTRATO SE DERIVEN, EL INMUEBLE DE LA UMAE H. ONCOLOGÍA CMN SXXI, PISO 3P, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720, CIUDAD DE MÉXICO, EN LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA MENCIONADA UMAE.

##### II. " EL ADJUDICATARIO " DECLARA:

II.1.-QUE ES UNA PERSONA XXXXX Y SE ACREDITA MEDIANTE XXXXXXXXXXXX CON ESCRITURA NUMERO XXXX DE LA NOTARIA NUMERO XXX A CARGO DEL NOTARIO PUBLICO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX EN LA CIUDAD DE XXXXXXX. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES XXXXXXXXXXXX Y EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES XXXXXXXXXXXX, ENCONTRANDOSE UBICADO SU DOMICILIO EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

II.2.-MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CUOTAS OBRERO PATRONALES





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, POR LO CUAL PRESENTA OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.3.- QUE EL OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACIÓN Y RECICLADO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, PRINCIPALMENTE DESPERDICIOS INDUSTRIALES Y CHATARRA, Y EN GENERAL TODA CLASE DE ARTICULOS, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS ACTOS REPUTADOS COMO DE LICITO COMERCIO. .

II.4.-CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINION ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL PARA 2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A “EL INSTITUTO”, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.5.-BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TECNICOS, HUMANOS Y ECONOMICOS NECESARIOS, ASI COMO COM LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE “EL INSTITUTO”.

II.6.-QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE XX.

II.7.-QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS:**

PRIMERA. - OBJETO. “EL INSTITUTO” VENDE Y “EL ADJUDICATARIO” ADQUIERE LOS BIENES QUE SE ENLISTAN EN LA TABLA ABAJO REFEREIDA, DICTAMINADO DE BAJA, QUE GENERA LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXXI DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

BIEN ADJUDICADO	PRECIO OFERTADO	I.V.A.	TOTAL

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO: “EL ADJUDICATARIO” SE OBLIGA A PAGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES MOTIVO DE ESTE CONTRATO MAS EL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) CORRESPONDIENTE, DICHO PAGO DEBERA DE REALIZARSE 5 DIAS NATURALES DESPUES DE QUE REALIZADO EL RETIRO DE LOS BIENES, , PARA LO QUE “EL INSTITUTO” POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE H. ONCOLOGIA CMN SXXI, LE CONTABILIZARA LOS REGISTROS Y DARA SU AUTORIZACIÓN MEDIANTE OFICIO, EN EL CUAL SE REPORTARAN LOS BIENES, PARA QUE “EL ADJUDICATARIO” ASISTA A LA SUBDELEGACION CORRESPONDIENTE PARA QUE SE LE GENERE ORDEN DE INGRESO Y EFECTUE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

TERCERA.- “EL ADJUDICATARIO” SE OBLIGA A REALIZAR EL RETIRO DE LOS BIENES ENAJENADOS A MAS TARDAR 10 DIAS HABILES SIGUIENTES AL FALLO, ADEMÁS DE TENER BAJO SU RESPONSABILIDAD LA ESTIBA Y CARGA EN GENERAL, ASI COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE MANIOBRA RESULTANTE DE LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- “EL ADJUDICATARIO” ACEPTA EL INCREMENTO PORCENTUAL QUE DEBERA APLICARSE AL PRECIO OFERTADO DE ACUERDO A LA VARIACIÓN QUE SE CONTEMPLA EN EL LISTADO DE PRECIOS MINIMOS EMITIDA BIMESTRALEMENTE POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

QUINTA.- CONDICIONES DEL RETIRO: “EL ADJUDICATARIO” SE OBLIGA A RETIRAR EL MATERIAL MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO (PREVINIENDO EL PROGRAMA “HOY NO CIRCULA” Y EL “PLAN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL”) EN LA FORMA MÁS CONVENIENTE PARA “EL INSTITUTO” .

SEXTA: - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. “EL ADJUDICATARIO”, SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE CHEQUE POR UN MONTO DE:

MATERIAL	DEPOSITO EN GARANTIA EN CHEQUE
XXXXXXXX	\$ XXXX.XX
TOTAL	\$ XXXX.XX





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UMAES  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DICHAS CANTIDADES EQUIVALEN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE DEL MONTO TOTAL Y EL PRECIO DEL DESECHO FERROSO DE SEGUNDA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

**SÉPTIMA. – PENAS CONVENCIONALES. PARA LOS CASOS EN QUE EL “EL ADJUDICATARIO” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES PENAS CONVECIONALES:**

- A. POR CADA DIA DE DEMORA EN LA RECOLECCIÓN, SIENDO LAS CAUSAS IMPUTABLES A “EL ADJUDICATARIO”, “EL INSTITUTO” APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 4% (CUATRO POR CIENTO) DEL IMPORTE MENSUAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO TOMANDO EN CUENTA LA CANTIDAD QUE SE OBTENGA EN EL MES INMEDIATO POSTERIOR AL RETRASO.
- B. EN CASO DE NO EFECTUAR EL INGRESO RESPECTIVO DURANTE LOS CINCO PRIMEROS DIAS ESTIPULADOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, SE APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 4% (CUATRO POR CIENTO) POR CADA DIA DE RETRASO DEL IMPORTE MENSUAL ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA ANTES REFERIDA, TOMANDO EN CUENTA LA CANTIDAD POR INGRESAR.
- C. SERÁ MOTIVO DE RESICIÓN DE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIR CON EL PAGO CORRESPONDIENTE, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA Y HACIENDOSE ACREEDOR A PAGAR LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEPTIMA INCISO B), ASI MISMO LA EJECUCION DEL CHEQUE EN GARANTIA.

**OCTAVA: EL CUMPLIMIENTO AL RETIRO POR “EL ADJUDICATARIO” SERÁ EVALUADO POR “EL INSTITUTO” PARA VERIFICAR QUE SEA EL CONVENIDO Y LA CANTIDAD RECOLECTADA CORRESPONDA A LA AVALADA POR LOS RESPONSABLES DEL PROCESO EN LA UMAE H. ONCOLOGÍA CMN SXXI.**

**NOVENA. “EL ADJUDICATARIO”, SE OBLIGA A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.**

**DECIMA.- “EL ADJUDICATARIO” ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO, USO Y DISPOSICIÓN FINAL, CON RESPECTO A LOS MATERIALES OBJETO DE ESTE CONTRATO.**

**DÉCIMA PRIMERA.- LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y CARGOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, SERÁN CON CARGO A “EL ADJUDICATARIO”.**

**DÉCIMA SEGUNDA.- “EL ADJUDICATARIO” SE OBLIGA A TRAMITAR Y MANTENER ACTUALIZADO CUALQUIER PERMISO O AUTORIZACIÓN, QUE DETERMINEN LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

**DÉCIMA TERCERA.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE “EL INSTITUTO” SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO PATRONALES ENTRE “EL ADJUDICATARIO”, Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, Y EN CONSECUENCIA, A RESARCIR A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ESTE LLEGARA A EFECTUAR COMO CONSECUENCIA DE LA GENERACIÓN DE LOS CONFLICTOS LABORALES REFERIDOS.**

**DÉCIMA CUARTA.- “EL ADJUDICATARIO” SE CONSTITUYE COMO UNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 131 Y 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LA OBLIGACIONES QUE DEVENGAN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE “EL ADJUDICATARIO” ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL.**

**DÉCIMA QUINTA- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE ESTARAN EXCENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE SE PUEDEN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTIENDASE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENOMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTE FUERA DEL DOMINIO, DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVEERSE O QUE AUN PREVIENDOSE NO PUEDA EVITARSE.**

**DÉCIMA SEXTA: “EL ADJUDICATARIO”, ESTARÁ OBLIGADO A INFORMAR A “EL INSTITUTO” POR CORREO ELECTRONICO A LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE H. ONCOLOGÍA DEL CMN SXXI, LAS CAUSAS QUE IMPIDIERAN EL DESALOJO OPORTUNO DEL MATERIAL OBJETO DE ESTE CONTRATO Y POR ESCRITO MEDIANTE OFICIO A MAS TARDAR EN TRES DIAS HABILES POSTERIORES AL SUCESO.**

**DÉCIMA SEPTIMA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA FORZOSA PARA “EL ADJUDICATARIO” Y VOLUNTARIA “EL INSTITUTO” A PARTIR DEL XXXXXXXXXXXX DE 2020 AL XXXXXXXXXXXX DE 2020.**





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UMAES  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

**DECIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** “EL INSTITUTO” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL SE EXTINGA LA NECESIDAD DE VENDER LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DECIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL ADJUDICATARIO” DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA RECISIÓN DEL MISMO, QUEDANDO OBLIGADO AL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGARAN A CAUSAR A “EL INTITUTO”.

**VIGÉSIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER, O POR CUALQUIER CAUSA GENERADORA DE COMPETENCIA TERRITORIAL.**

**VIGÉSIMA PRIMERA.- QUEDA ESTABLECIDO QUE “EL ADJUDICATARIO” SE OBLIGA A TENER VIGENTE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN CONTRA DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA PRESENTARSE POR CASO FORTUITO QUE SUFRAN LOS BIENES DE “EL INSTITUTO”.**

**PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FORMALIZAN POR SU LIBRE VOLUNTAD Y SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, VIOLENCIA O MALA FE, NI POR OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA XX DE XXXX DE 2020.**

“EL INSTITUTO”

“EL ADJUDICATARIO”

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

“EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y  
SERVICIOS GENERALES

JEFE DE OFICINA DE LOS CONTENCIOSO





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VÍCARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UMAES  
DIRECCION  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

## ANEXO 7 CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS

### CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

NOMBRE: **NOMBRE DEL FUNCIONARIO PÚBLICO**

CON CARGO DE: **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

ADSCRITO A: **UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI**

OBJETO DE LA ENAJENACIÓN: **PARTIDA 1) AUTOMÓVIL, PARTIDA 2) EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA Y PARTIDA 3) EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO.**

CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS Declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) Conocer el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las “Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés” contenidas en las “Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social” (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;
- c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;
- d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;
- e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**

AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UMAES  
DIRECCION  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

- f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;
- g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO**

Ciudad de México, a XX de febrero de 2020.

